



CORRESPONDENCIA
Confidencial autografía
DE ESPAÑA.

Madrid 16 de Marzo de 1855.

Carrera de S. Gerónimo 16.3º

MADRID.

Muy Sr. muestro: el fin de la sesión de ayer fue muy tumultuoso y poco productivo. El Sr. Ros del Llano se abinó a explicar la calificación de alca que había hecho de la constitución que se está discutiendo, si la Asamblea solo exigía — "No, basta, basta!" gritaron de varios lados de la cámara, y en vano el Sr. Oloraga siguió pidiendo explicaciones; el Sr. Ros de Olano se cansó de bracos y calló. Otra tempestad se armó por haber dicho el Sr. Collado que él y todos sus compañeros, incluso el Duque de la Victoria, habían jurado la constitución del 15. El ministro de Fomento contestó que el juramento de la Constitución del 15 estaba ya limitado por la condición con que entró el Ministerio de reunir Cortes constituyentes, y el ministro de Guerra, Sr. O'Donnell, añadió que cuando el juró en manos de S. M. no existía para el la Constitución del 15, pues de antemano, cuando se le invitó a formar parte del gabinete solo exigió del Duque de la Victoria la conservación del trono de Isabel 2º.

El general O'Donnell, por las noticias que hemos adquirido hoy, dijo completa verdad en la sesión de ayer al fijar la fórmula del juramento que prestó al entrar en el ministerio. La fórmula fue la siguiente — "Jurais a Dios ser fieles a la Reina Dª Isabel 2ª y llenar cumplidamente las funciones de vuestro cargo?" A esto respondieron los ministros: — "Si juro". La Iberia, diario progresista, dice a propósito de la declaración del Sr. O'Donnell ayer en el Congreso, que este general se afilia por siempre en el partido progresista. No es cierto lo que dice la Soberanía Nacional de que el gobierno piensa suprimir todas las diócesis religiosas, lo que el gobierno ha hecho es pedir que estas exhiban la autorización con que existen y que sean derueltas las que se han creado sin el competente real permiso.

De un momento a otro debe presentarse al Congreso el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley general de caminos, del cual, cuya aprobación simultánea con la de la amortización general aplicada en parte a obras públicas, permitirá el que experimenten un gran desarrollo las líneas ferreas propuestas por el gobierno.

La Gaceta de hoy no contiene real disposición alguna.

Por un despacho telegrafico, dirigido ayer tarde por el Administrador principal de correos de Victoria al Director general del ramo, se sabe que el Vidua se llevó el puente de barcas de Iruin por lo que el correo de Francia, llegó a Victoria con 7 horas de atraso.

Aun no había salido hoy por la mañana de Madrid la celebre monja Sr. Patrocinio. Por escrupulos de conciencia o por ganancia tiempo ha exigido que el Nuncio de S. D. en Madrid la releve la pena canonica en que supone incurrir si abandona su claustrum sin este requisito. Es probable que los escrupulos de la Santa madre queden hoy completamente desvanecidos.

Nuestro representante en Roma, el Sr. Pacheco, ha escrito al gobierno de S. M. desde Lavinia con fecha 6 del actual anunciándole que el 8 saldrá para Genova donde se embarcará inmediatamente para los Estados Pontificios.

Se vuelve a decir que van a venderse los bienes del Real Patrimonio. Este, si se ejecuta, será un acto de administración interior de Palacio a que el gobierno es extraño, y que probablemente desaprobaba si sobre ello fuese consultado.

La cuestión promovida por la renuncia que del cargo de Comandante general de Alabarderos hizo el Sr. Duque de Castro, Terreno, ha terminado retirando el Sr. Duque la comunicación en que hizo la renuncia y que ha creído ofensiva a su dignidad, el gobierno. El general Duque seguirá por lo tanto al frente del cuerpo de alabarderos.

La vieja noticia inventada y dementada hace días sobre la fuga de los penados en los presidios inmediatos a la Corte, ha salido a volar de nuevo, asegurándose que los presidiarios de Toledo habían entrado fugitivos en algunos pueblos de las cercanías de Madrid apaleando a los Alcaldes y causando otros daños. Todo esto, por supuesto, es falso.

La inauguración del ferrocarril de Madrid a Albacete, será precedida por el Sr. ministro de Fomento, reservándose a S. M. y el gobierno solemnizar con su presencia el día en que la línea sea llevada a uno de los puertos del Mediterráneo.

Las noticias, oficiales recibidas hoy de Burgo presentan a los hermanos caridosos Gobierno acompañado ya solo de sus parientes y amigos con tal actividad están ocultos que se ignora su paradero, cosa nada extraña, supuesto que los hermanos Gobierno han permanecido ocultos en el país, donde de ver en cuando salen a campaña desde 1818 fuerza del ejército y la M. N. siguen sin embargo tras las huellas de los fugitivos

En algunos pueblos del Principado de Cataluña, los tejedores se agitan lo bastante para turbar la calma que disfruta la generalidad del Principado; pero hasta ahora la agitación no ofrece gravedad ni carácter político

A noche tuvieron una larga conferencia nuestro ministro de Estado y el Sr. Embajador francés para tratar del asunto relativo al apresamiento de la fragata española Valerina, de que hablamos a V. ayer, y de que la prensa de esta Corte empieza a ocuparse con no poco calor y hasta violencia.

A la hora en que escribimos estas líneas ignoramos el resultado (si alguno ha tenido) de la citada conferencia pero como en todo caso conviene hacerse bien cargo de los antecedentes e historia verdadera del negocio, para que se vea claramente de la justicia respectiva de las partes, vamos a hacer a V. un breve resumen de los hechos ocurridos.

Ya sabe V. que la Valerina era antes la fragata rusa Luisa, y que fue vendida a un comerciante de Santander (el Sr. Bustamante). Después de declarada ya la guerra entre el Gran, por una parte y por otra Francia e Inglaterra.

Una vez vendida, acudieron los compradores al gobierno pidiendo la nacionalidad o abanderamiento del buque, en virtud de haber hecho la compra legalmente y bona fide; y en su consecuencia el ministro de Estado accedió a los Sr. Embajadores de Francia e Inglaterra en esta corte poniendo el hecho en su conocimiento y suplicándoles lo trasmitiesen al de sus gobiernos respectivos para que los cruceros y buques de guerra de ambas naciones respetasen a la Valerina como propiedad española y en calidad de tal la tuviesen y trataran. El Sr. Embajador inglés contestó que así lo haría; y el asunto por este lado, quedó concluido, no habiéndose hecho por Inglaterra reclamación alguna en el asunto. Pero no sucedió así respecto a Francia, pues esta por medio de su embajador protestó de la legalidad de la venta, como opuesta a los terminos del reglamento francés de 16 de Julio de 1778, según el cual ningún buque enemigo podía ser vendido a neutrales ni en puertos neutrales, después de declarada la guerra y empezados las hostilidades. De esta protesta, y de las negociaciones entabladas para obtener que Francia reconociese el abanderamiento de ella dio conocimiento nuestro ministro de Estado al Sr. de Marina; pero el Sr. de Marina, atento solo a la legalidad y buena fe de la compra de la Luisa por subditos españoles, y estimando acaso que la jurisprudencia marítima de Francia en este asunto no es absoluta, por cuanto no es general, autorizó el abanderamiento del buque, con lo cual su nuevo propietario, el Sr. Bustamante, más impaciente que de la que la prudencia requería, le echó al mar con el deplorable resultado que sabrá V.

Esta son los hechos: veamos ahora lo que se alega

Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

Para los casos de esta naturaleza entre el enemigo y los neutrales. En esto hay mala inteligencia: el termino o plazo de que se habla se concedió por Francia e Inglaterra a los buques rivales para que saliesen de los puertos franceses e ingleses y no para que en las seis semanas fijadas al efecto, viviesen a otros fines.

Ahora no obstante lo que antecede, nuestra opinión es que la equidad, sino la estricta justicia están de parte de España en la cuestión; y para exponer las razones fundadas, entre otras razones en las dos siguientes:

1.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

2.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

3.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

4.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

5.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

6.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

7.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

8.ª Que el gobierno español, por conducto del ministerio de Marina declaró la compra y venta legal y de buena fe, con cuya declaración el buque, debidamente abanderado, quedó hecho español. Pero no se hecha de ver que había protesta fundada en una jurisprudencia vigente en la nación que la interponía; y que, aun concediendo que semejante legislación fue de la parte le fuese dada decidirla por sí y ante sí. Hecha la protesta, y empezada la negociación, al lo único que convenia era esperar su resultado, es decir la venta, y sobre todo conservar el buque al abrigo del puerto en que se hallaba.

1ª Que la jurisdicción francesa establecida por el reglamento de 16 de Julio de 1778 no era conocida ni de los compradores del buque ni del gobierno español cuando ocurrió el caso en Junio del año próximo pasado;

2ª Que Inglaterra y otras naciones, mas liberales en este punto, no reconocen semejante jurisdicción, y se rigen en las ventas hechas bona fide;

3ª Que existe un antecedente favorable para nosotros en la cuestión, y es el del buque ruso designado el Holtie vendido a un Holandés de Rotterdam después de declarada la guerra entre Rusia, Francia e Inglaterra; cuya venta reconocida amigablemente por Francia como hecha legalmente y de buena fe constituyó un que Holandés al Holtie transformado en Heats Rotterdam, sin mas condición que de que dicho buque destinado al báltico hiciera viaje al mediterráneo. Lo mas deplorable en este asunto es la ligereza con que algunos periodicos, de quienes salvamos la intención, se han ocupado de él, exponiéndose a embarazar las negociaciones; aunque nos asiste la esperanza de que el tacto del Sr. Surriaga y nuestras buenas relaciones con el gobierno francés llevarán la cuestión a que quede pronto y equitativamente resuelta.

La calificación del empréstito objeto de las noticias encontradas o opiniones y esperanzas ha ocupado hoy a todos los hombres políticos y mercantiles. Durante el Parlamento diario de incansable oposición al Sr. Mador, asegura que se han hecho a este propósito proposiciones humillantes y que el gobierno se ha visto desairado por la persona de quien se decía que marcharía a París a concluir la negociación; con ambas que dirimos al Sr. de Paris son completamente falsas se asegura hoy por la mañana en la Puerta del Sol que el empréstito era asunto terminado, habiéndose comprometido una casa de París a entregar al gobierno español en el termino de tres meses trescientos millones de reales con el interes de 7% y la garantía de los nuevos títulos y por el tiempo de un año. Ignoramos el fundamento de esta ultima noticia que como Sr. verá mas adelante ha sido poderosa para elevar los fondos; pero sin mas autoridad que las noticias que humildemente conferamos haber recibido fuera del círculo oficial, nos atrevemos a decir al Sr. que proposiciones, en igual sentido del que se indica han sido hechas al gobierno y que este en los momentos presentes se dedica a tomar los informes y medidas que ha creído necesaria para asegurarse de la realidad y conveniencia de la operación que se le ha propuesto.

Un solo voto particular debe presentarse, acaso hoy mismo, al proyecto del Sr. Mador sobre el deposito de títulos y operaciones a plazos menor de un año. Este voto particular firmado por el Sr. Sanchez Silva concede el plazo a menos de doce meses pero niega la facultad de hacer el deposito en manos de particulares.

A las 8 de la tarde hemos recibido los siguientes despachos telegraficos.

Vienna jueves 15 de marzo — Los grandes duques hermanos del nuevo Emperador Alejandro II. han abandonado la Crimea para unirse a la familia imperial en San Petersburgo donde ya se encuentran.

Londres viernes 16 a la una — Los consolidados han quedado hoy en alza a 93 3/4. Los fondos españoles se hicieron ayer a 97 el exterior y 18 3/8 la diferida.

Paris viernes 16 a las 2 de la tarde — Nada notable ocurre aqui digno de comunicarse, solo queda intresar al Sr. que en la bolsa y en otros círculos corren rumores sobre la mala situación económica y política de España.

Efecto de los rumores de haberse realizado el empréstito en los corrillos de la Puerta del Sol tomó esta mañana la diferida mucho incremento, pues llegó a subir a 19-10 y aun se hizo alguna operación a 19 1/8. A este precio comenzó en la Bolsa, pero poco a poco fué declinando a 19-10, 19-5, 19, y 18 9/5 a que quedaba a las tres, a las tres y media descendió a 18-90 dinero y 19 papel, manifestando tendencias de baja. Se cree que estas oscilaciones han tenido por causa la necesidad en que se ha encontrado uno de los principales especuladores de comprar papel para cubrir ventas anticipadas, y que una vez realizada la operación los valores han venido a encontrar su nivel ordinario. El 3% estaba casi abandonado pues nunca pasó de 73 a pesar de la subida de la diferida. Todo lo demas sin alteración. No se publicaron operaciones, aunque debieron hacerse bastantes a primera hora fuera del círculo de los agentes.

La sesión de cortes se abrió hoy a la una y media. En el despacho ordinario se dió cuenta del dictamen de la comisión sobre la solicitud de una pensión a la viuda de Cocina. La mayoría de la comisión con-

cede la pensión y la minoría la niega. Se dió primera lectura de una proposición sobre libertad de imprenta del Sr. Gil Sainz y otros diputados. Mr. Batlle interpuso al gobierno sobre varias particularidades relativas al clero y le conierte al Sr. ministro de Gracia y Justicia. Mr. Garcia Ruiz expuso otra interposición sobre sucesos ocurridos en Atlix. El Sr. ministro de la Gobernacion refirió los hechos cuya gravedad fue tal que las personas contra quienes se procedió penetraron en el juzgado se hicieron pedazos la causa que se les seguía a consecuencia de desordenes tambien del bastante gravedad. Se aprobó una proposición para que se averigüe la legitimidad de títulos médicos que la tengan dudosa. El general Urribe apoyó el voto particular del Sr. Olvera. El Sr. Duque de la Victoria dió explicaciones acerca del juramento prestado en manos del Sr. por los ministros conformes con las explicaciones que se dieron ayer con motivo de las palabras que pronunció el Sr. Lloredo y los Sres. D. Donnell y Santa Cruz. Llevon tambien en el mismo sentido. Esta cuestión ocupó largo rato á la cámara y produjo grande agitación. Terminado aquel incidente se concedió la palabra en contra del voto particular al Sr. Nolasco que pidió se levantase la sesión y se aplazara para mañana en discusión. El congreso lo acordó.

89. Mensieur Gramah ha respondido a la pretension de Sr. Patrocinio para que le autorice a romper la clausura que el no esta autorizada para ello y que lo unico que puede hacer es someterlo al fallo del Sr. Al responder esto ha el vidado explicar como la celebre moneda ha viajado tanto otras veces sin permiso de la autoridad. El gobierno esta resuelto en este asunto a mantener los fueros de la autoridad en el sentido conveniente al interes publico.

H. Zuboga